



## ACTA N° 08-2020

### SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA - COMISIÓN DE GÉNERO

13 de agosto del 2020 – 02:00 p.m.

**Participantes:** Magistrada Roxana Chacón Artavia (Coordinadora Comisión de Género - Sala Segunda), Jeannette Arias Meza (Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia), María Gabriela Alfaro Zúñiga (Fiscalía Adjunta de Asuntos de Género), Dixie Mendoza Chaves y Carmen Díaz Rojas (Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia), Mayren Vargas Araya (en representación de Ingrid Bermúdez Vindas de la CONAMAJ), María Alexandra Bogantes (Letrada Sala Segunda), Ana Ericka Rodríguez Araya (en representación de Nacira Valverde Bermúdez de la Dirección de Planificación), Ana Isabel Orozco Álvarez (Servicios de Salud), Katherine Hernández Molina (en representación de Wilbert Kidd Alvarado de la Dirección Ejecutiva), Magda Díaz Bolaños (Asociación de Juezas), Yorleny Ferreto Solano (Unidad de Género del OIJ), Jessica Alejandra Jiménez Ramírez (Judicatura), Erick Alfaro Romero (Contraloría de Servicios), Alba Gutiérrez Villalobos (Departamento de Trabajo Social y Psicología), Kattia Morales Navarro (Dirección de Tecnología de la Información) y Viviana Alvarado Quesada (Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia).

**Ausentes con justificación:** Paula Calderón Devandas (Defensa Pública), Adriana Orocú Chavarría (ACOJUD), Melissa Benavides Víquez (Unidad de Acceso a la Justicia), Magistrado Paul Rueda Leal (Sala Constitucional, María Elena Gómez Cortés (Comisión Permanente para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar - Comisión de Seguimiento a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres), Waiman Hin Chavarría (Dirección de Gestión Humana), Cristian Mora Víquez (Colectivo de Hombres por la Igualdad de Género).



**Se inicia la sesión.** Se da la bienvenida y se agradece a las personas presentes su participación en esta sesión virtual. De seguido, la agenda programada para el día de hoy.

**Punto 1. Gestión de la exjueza penal Linda Casas Zamora sobre el voto de la Sala Tercera número 2020-463 del 24 de abril de 2020, relacionado con el concepto de unión de hecho de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. A cargo de la Sra. María Gabriela Alfaro.**

Con respecto a la sentencia y análisis de la misma, remitidos por doña Linda Casas, documentos que de previo fueron puestos en conocimiento de la Comisión, donde externa su preocupación en cuanto al dictado de este voto; la señora María Gabriela Alfaro hace un recuento jurisprudencial sobre lo analizado. En síntesis, el tema que está generando en este momento serios inconvenientes es el ámbito de aplicación de la LPVcM, el cual, se ha venido discutiendo desde un inicio.

De acuerdo con el artículo 2 de esta ley especial, los tipos penales consignados en ella aplican para todas aquellas acciones que se ejecuten en una relación de matrimonio o unión de hecho declarada o no. Asimismo, el artículo 3, menciona como fuentes de interpretación de esta ley: la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), de acuerdo con estos instrumentos internacionales el ámbito de aplicación de la LPVcM es mucho más amplio. A nivel jurisprudencial se establece su ámbito de aplicación bajo varios parámetros: en las relaciones actuales y en las finalizadas o pasadas.

De acuerdo con un análisis inicial de la jurisprudencia, cuando entró en vigencia la



LPVcM inició una discusión en cuanto al término que refería como elemento normativo del tipo penal (artículo 2), cuando se refería a uniones de hecho, se discutía la aplicación o no del Código de Familia (artículos 242 y 245) para la determinación de este elemento normativo, dichos numerales establecen varios requisitos para el reconocimiento de una unión de hecho, como por ejemplo, que sea pública, notoria, única y estable, por más de tres años, entre hombre y mujer que poseen aptitud legal para contraer matrimonio, etc. Cabe mencionar, que en ese sentido, el Código de Familia se creó para dirimir controversias patrimoniales, sin tomar en consideración la perspectiva de género y la violencia a la que se ven expuestas las mujeres en sus relaciones de pareja, independientemente del tipo de relación que sea, por ello es obligatorio analizar esta situación.

Al respecto, se emiten una serie de votos, de los cuales eligió tres de la Sala de Casación Penal para analizar en esta sesión, todos refieren a situaciones de lamentables hechos de violencia en perjuicio una mujer. Hay uno en particular, que también es señalado por doña Linda Casas en el documento, que analiza diferentes situaciones de violencia para establecer elementos particulares, uno de ellos es la aplicación de los instrumentos internacionales citados anteriormente, para el reconocimiento de las uniones de cualquier tipo sin determinar un tiempo específico o condiciones particulares; es decir, estos votos reconocen una ampliación del ámbito de aplicación de la LPVcM.

Sin embargo, en el voto en cuestión remitido por doña Linda Casas, se refleja nuevamente una posición distinta, lo que genera una gran problemática, ya que muchas de las relaciones de pareja ya han cesado para el momento en que ocurren los hechos y esto ha generado a nivel operativo, que al tener un carácter unificador de criterio a nivel de judicatura, muchos de los jueces y juezas están admitiendo el



último voto dictado (463-2020); lo que está ocasionando que en muchos de los casos que se encuentran en investigación, se rechacen las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público, se dicten sentencias absolutorias, o bien, de ser condenatorias al presentarse los recursos de apelación se dictan sentencias absolutorias. **Se adjunta la presentación utilizada.**



Presentación Ley  
penalización VCM C

### **Se abre espacio para comentarios.**

María Alexandra Bogantes expresa que este es un tema muy delicado, tiene que ver con la independencia judicial. No se debe perder de vista que la unión de hecho como tal, existe con independencia de esas exigencias que plantea el Código de Familia. Por su parte, la Magistrada Chacón Artavia opina que esto debe analizarse objetivamente, es un tema preocupante, dado que no es posible intervenir en los votos dictados por los señores y señoras Magistradas de la Sala de Casación Penal, sin embargo se tiene un problema al no reconocerse la aplicación de los instrumentos internacionales, esto significa un retroceso en la materia, ya que no se estaría aplicando correctamente la LPVcM.

Magda Díaz sugiere trasladar el asunto a la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Asamblea Legislativa, solicitándoles que analicen el tema y que realicen las propuestas o reformas correspondientes, esto para no entrar desde el seno del Poder Judicial en una crítica directa a la Sala de Casación Penal. Agrega que, podría colocarse en la página de la Secretaría o el Observatorio la presentación de doña María Gabriela Alfaro, esto para que las personas juzgadoras cuenten con esta información sistematizada.



Alba Gutiérrez comenta que este tema se discutió ampliamente en la Comisión de monitoreo a la LPVcM, y existe un documento con un análisis en ese sentido, que contiene un elemento de carácter psicosocial sobre las razones del por qué no puede establecerse en una relación de pareja que finaliza, un tiempo estimado. Propone retomar estos documentos puesto que es un tema de análisis social también, y podrían ser elementos a tomarse en cuenta al momento de resolver, hasta tanto se logre incidir políticamente con respecto a este tema.

María Gabriela Alfaro señala que efectivamente con ocasión de una consulta hecha a la Comisión de Monitoreo a la LPVcM, se conoció la posibilidad o conveniencia de plantear una posible reforma a dicha ley, sin embargo se llegó a la conclusión de que no era conveniente plantear una reforma a nivel legal, en virtud de que la misma ley contiene sus fuentes de interpretación, y además son normas de contenido supra legal, entre otros aspectos.

La Magistrada Chacón Artavia considera que debe analizarse el voto mencionado a profundidad, no descartaría la propuesta de Magda Díaz, ya que resulta procedente ampliar la ley con el fin de adecuarla a las convenciones internacionales, y que no exista una interpretación errónea. Por su parte, Mayren Vargas de la CONAMAJ propone en cuanto a la idea de articular esfuerzos con diferentes sectores, que se incorpore a personas de sociedad civil, ya que eventualmente podrían crear distintas estrategias de incidencia, incluso mayores a las que la Comisión desde sus competencias pueda tener.

**Acuerdo:** *Coordinar una reunión con las Comisiones de Monitoreo a la LPVcM y de Violencia Intrafamiliar, así como la Subcomisión de Femicidios del INAMU, con el objetivo de*



*analizar a profundidad y de manera conjunta el voto 463-2020 de la Sala de Casación Penal, así como los documentos mencionados por doña Alba Gutiérrez, conocidos en la Comisión de Monitoreo a la LPVcM. Lo anterior para contar con el criterio de diversas instancias especializada en el tema y determinar la viabilidad o no, de proponer a la Asamblea Legislativa una reforma a esta ley; o bien cualquier otra acción.*

**Punto 2. Etiquetamiento de presupuestos a solicitud del INAMU, para incluir como parte del informe de la PIEG. A cargo de la Sra. Jeannette Arias Meza.**

Jeannette Arias informa que esto obedece a una solicitud del INAMU a propósito de la entrega del informe sobre la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG). Cada institución involucrada en esta política ha asumido una serie de compromisos y en recientes reuniones de coordinación con Miguel Rojas Campbell del INAMU, y la compañera Genoveva Gómez de la Secretaría, se ha revisado la ficha con toda la información que se tiene que remitir al INAMU.

Esta información tiene que ver con las diferentes actividades de capacitación relacionadas con derechos humanos de las mujeres, incorporación a la planificación institucional de las metas de género, es decir, las metas plasmadas en la PIEG y la Política de Igualdad de Género deben estar alineadas, esto involucra a la Dirección de Planificación. También que existan estadísticas desagregadas que permitan visibilizar el principio de interseccionalidad, además de los presupuestos en materia de género, que refieren a la inversión que hace la institución para ejecutar las metas en materia de género. Desde hace varios años, con el apoyo del Subproceso de Presupuesto de la Dirección de Planificación se elabora un cuadro sobre este tema, el cual fue consensuado con la Secretaría; allí se aparta, se identifica y se visibilizan las



líneas presupuestarias de los diferentes programas institucionales con un fuerte componente de género.

En ese sentido, y a raíz de una auditoría que hizo la Contraloría General de la República en el informe del 05 de diciembre del 2018, denominado **“Informe de Auditoría Operativa sobre la Eficacia de la Preparación para la Implementación de los ODS”**, con énfasis en el ODS #5 (tema de género), allí se reitera a las instituciones que debe existir un etiquetado de los presupuestos, que permita corroborar que lo presupuestado efectivamente se ejecutará, y además, permite hacer la trazabilidad o ruta de inicio a fin, de los presupuestos, y al etiquetarse la misma institución tiene el consenso de que no pueden trasladarse a ninguna otra área.

La idea de traer el tema es ver si puede hacerse la gestión dentro de la institución para hacer la consulta correspondiente y entrar en un diálogo con la Dirección de Planificación, con el fin de determinar si es viable entrar en un proceso que eventualmente permita el etiquetamiento de los procesos, sería un diálogo para determinar la manera que se construiría, lo que no es sencillo.

***Acuerdo:*** La Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia solicitará a la Dirección de Planificación determinar la viabilidad de aplicar en el Poder Judicial, el etiquetamiento de los presupuestos en materia de género, en cumplimiento de la solicitud del Instituto Nacional de las Mujeres y las recomendaciones de la Contraloría General de la República, en su informe: **“Auditoría Operativa sobre la Eficacia de la Preparación para la Implementación de los ODS”**.

**Punto 3.1. Informar sobre el desarrollo y divulgación de la Campaña de Lactancia Materna. A cargo de la Sra. Carmen Díaz Rojas.**



Jeannette Arias indica que esta campaña se realizó con ocasión de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, fue elaborada por la compañera Carmen Díaz con el apoyo de Xinia Fernández. Cabe mencionar, que la primera imagen de la campaña fue dibujada por el compañero Raúl Barrantes de la Escuela Judicial, esta imagen se trajo a una de las sesiones donde se acordó incluir el rostro de la madre en la propuesta, a partir de ahí se elaboró una infografía. Cede la palabra a Carmen Díaz para que muestre y exponga la campaña.

Carmen Díaz presenta cada una de las cápsulas que conforman la campaña, misma que se adjunta.



**Campaña Lactancia  
Materna 2020.pdf**

***Acuerdo:*** Tomar nota de la campaña elaborada por la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia para sensibilizar a la población judicial en este tema tan importante para las mujeres.

**Punto 3.2. Coordinación de trabajo en igualdad de género con el OIJ. A cargo de la Sra. Jeannette Arias Meza.**

Jeannette Arias informa sobre las acciones que se están coordinando con la Dirección General del OIJ, para lo cual, se concretó una reunión de coordinación en la que estuvieron presentes: la Magistrada Chacón Artavia, don Wálter Espinoza (Director del OIJ), Yorlenny Ferreto (Unidad de Género del OIJ), Angie Bartels (Sección Especializada en Violencia de Género, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de



Migrantes), Xinia Fernández (Secretaría Técnica de Género) y su persona. Esta reunión tuvo como objetivo profundizar en los esfuerzos de coordinación que se vienen trabajando, muchos de los cuales se han hecho de conocimiento de la Comisión. Asimismo, entre las líneas de acción que se vienen trabajando y consensuando están:

- Revisión, actualización y/o generación de protocolos, lineamientos y directrices, relacionado con las investigaciones de violencias contra la mujer. En ese sentido, el OIJ ha emprendido una serie de esfuerzos que está desarrollando con el Ministerio Público en el tema de protocolos de investigación de casos específicos.
- Realización de actividades de capacitación conjuntas, como foros, encuentros, talleres y actividades de análisis diversas para la identificación de retos en las investigaciones en cuanto a hechos de violencia contra las mujeres y operativización del enfoque de género como parte de las investigaciones. En este punto Yorleny Ferreto y Angie Bartels trabajarán con grupos focales a nivel nacional, para identificar nudos críticos.
- Fortalecimiento de programas de capacitación con enfoque de género dirigidos al personal del OIJ, aquí se trata de cursos específicos de materia de fondo relacionados con violencia contra las mujeres, cursos de identificación, abordaje y erradicación de estereotipos a nivel a investigación y atención de mujeres víctimas de violencia, además de capacitaciones estratégicas sobre masculinidades solidarias. Se elaborará un cronograma con Angie Bartels para la formación sistemática de forma bimensual al personal de la sección bajo su cargo, así como de los enlaces a nivel nacional, en cada una de las delegaciones regionales. También se gestionará la grabación de las charlas para remitirlas al resto del país, y se incluirían en las reuniones mensuales con las jefaturas.



- Fortalecimiento de estrategias contra el hostigamiento sexual laboral, se trata de reforzar las estrategias que ya viene trabajando Yorlenny Ferreto en la Unidad de Género del OIJ, también formando parte de la Subcomisión contra el Hostigamiento Sexual y la Comisión de Género. Se organizarán reuniones con jefaturas para conversar sobre estos temas; además a través de la Oficina de Prensa del OIJ se estarán divulgando varias campañas en el tema y se trabajará en determinar necesidades de campañas específicas para el OIJ, donde se incorporará el logo de dicha instancia.
- Se elaborarán campañas permanentes en temas de género específicamente para el OIJ.
- Se realizará el Encuentro Nacional de Mujeres del OIJ, a fines de septiembre.
- Reforzamiento de estrategias para aumentar la participación de mujeres en la policía judicial, principalmente en cuanto al reclutamiento.
- Revisión de la participación de las mujeres en curso tanto nacionales como internacionales.

**Acuerdo:** *Tomar nota del informe.*

**Punto 3.3. Oficio 1113-PLA-EV-2020, dirigido a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, respecto a la divulgación en su sitio web de material relacionado con el tema de las audiencias virtuales en esa materia.**

Jeannette Arias explica que este oficio lo remitió doña Nacira Valverde, jefa de la Dirección de Planificación, directamente a la Comisión de Familia, a cargo de la Magistrada Julia Varela, con copia a la Secretaría Técnica de Género. Procede a leer textualmente el documento remitido y adjunta al chat de la reunión el enlace al sitio web que señala este informe. Mediante este documento se hace de conocimiento la



colocación de información respecto a las audiencias virtuales en temas de familia, pensiones alimentarias, violencia doméstica, así como niñez y adolescencia, información que fue colocada en la página web, todo esto debido a la pandemia que enfrenta el país.

Por lo anterior, la Dirección de Planificación en conjunto con la Dirección de Tecnología de la Información, crearon una propuesta de un sitio web, en el cual, las personas usuarias podrán evacuar dudas sobre las audiencias virtuales e informarse sobre temas de interés que brinda la institución en estas materias.

***Acuerdo:*** tomar nota de lo informado, asimismo el enlace referido se colocará en la página de la Secretaría Técnica de Género y el Observatorio de Violencia de Género y Acceso a la Justicia.

***Se concluye a las 16:30 horas.***